

**RESOLUCIÓN**

*GAP/2647/2010, de 26 de julio, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Mont-ral.*

El día 27 de enero de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Mont-ral acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que consiste en un fondo de sinople (verde) con un monte de púrpura y una corona real de oro (amarillo), que representan el nombre del municipio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 21 de abril de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Mont-ral aprobó el escudo heráldico municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 19 de mayo de 2010, el Ayuntamiento de Mont-ral envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas una copia del proyecto heráldico que complementaba la copia del expediente administrativo que se había enviado el 28 de abril de 2010.

El 2 de junio de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y las normas heráldicas.

Finalmente, el 30 de junio de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que se trata de un escudo parlante, característico y representativo del municipio.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Mont-ral, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, un monte de púrpura moviente de la punta sumado de una corona real de oro. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo heráldico del municipio de Mont-ral en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los tér-

minos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

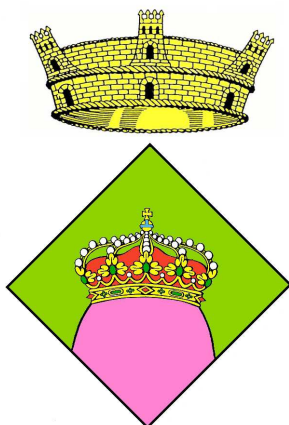
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de julio de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Escudo del municipio de Mont-ral*



(10.204.116)

---